



ACTA: En la ciudad de Montevideo, el día 15 de enero de 2021, reunido el Consejo de Salarios del **Grupo Nº 1 "Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabaco"**, **Subgrupo 05 "Industria Láctea"**, integrado por: **Delegados del Poder Ejecutivo:** Tec. RR. LL. Valeria Charlone, Mag. Maite Ciarniello ; **Delegado Empresarial:** Asesor (h) Ruben Casavalle, y **Delegado de los Trabajadores:** Sr. Enrique Menéndez

HACEN CONSTAR QUE:

PRIMERO: En aplicación de lo establecido en el acuerdo suscrito el 07 de setiembre de 2018 en la cláusula CUARTA literal II), se establece que corresponde la aplicación de un **correctivo en más de 3.63%** sobre los salarios vigentes al 31 de diciembre de 2020, como resultado de la diferencia entre la inflación observada durante los 12 meses anteriores (9.41%) y los ajustes salariales otorgados en el mismo (5.58%), como forma de asegurar que no haya pérdida de salario real.

SEGUNDO: Por consiguiente, una vez aplicados el ajuste referido a partir del **1ero de enero de 2021**, los salarios mínimos serán los siguientes:

Categorías	Mensual	Jornalero
Ingreso ; zafral	\$26.695,35	\$ 1.067,81
Operario común; Auxiliar 2º; Auxiliar Común de Laboratorio	\$29.409,68	\$ 1.176,39
Operario Calificado; Auxiliar 1º; Auxiliar Calificado de Laboratorio	\$32.515,47	\$ 1.300,62
Medio Oficial; Oficial 2º	\$35.617,89	\$ 1.424,72
Oficial; Oficial 1º	\$39.109,96	\$ 1.564,40

Leída que fue la presente, se ratifica la misma y se firma en lugar y fecha arriba indicados.

Testado OS NO VALE
Interlineado OS VALE

[Handwritten signature]
Firma
Emp. - R. Diada

[Handwritten signature]
Ruben Casavalle
MTSS

[Handwritten signature]
Enrique Menéndez

[Handwritten signature]
Maite Ciarniello
MTSS